ORDENANZA MUNICIPAL
N° 012 -2015-MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 31 JUL 2015

VISTO.- En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 011-2015, de fecha 31 de Julio del 2015, se aprueba la exoneración de arbitrios municipales de pago al contado para el presente ejercicio presupuestal, a favor de los contribuyentes del Distrito.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción a su ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 011-2015, el Concejo Municipal aprobó el descuento del 30% en pagos de arbitrios municipales en limpieza pública desde el año 2015 y años anteriores, a favor de todos los contribuyentes de la jurisdicción del Distrito que participen continuamente del Programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios.

Teniendo vigencia a partir del día siguiente de su publicación, hasta el 31 de Diciembre del 2015, a favor de todos los contribuyentes del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa; aclarando que están fuera de alcance de éste beneficio, los contribuyentes que tienen la calidad de personas jurídicas.

Que, el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que una deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley. Excepcionalmente, los Gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que, mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que: "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, de conformidad con el numeral 8) del artículo 9 de la Ley N° 27972; la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 011-2015, de fecha 31 de Julio del 2015, con el

voto Unánime del Concejo Municipal, y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; se expide:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL DESCUENTO DEL 30% EN PAGOS DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA DESDE EL AÑO 2015 Y AÑOS ANTERIORES A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO QUE PARTICIPEN CONTINUAMENTE DEL PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS.

Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracin L. V°B° GERENCIA MUNICIPAL TACNA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el descuento en un 30% del pago de arbitrios municipales en limpieza pública desde el año 2015 y años anteriores, aclarando que están fuera del alcance de éste beneficio los contribuyentes que tienen la calidad de personas jurídicas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Sr. Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como su prórroga en el presente ejercicio 2015.

Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracin L. V°B° GERENCIA DE ASESORÍA

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Desarrollo Social Económico y Seguridad, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, en lo que corresponda a la Gerencia de Secretaria General y la Unidad de Imagen Institucional su publicación y difusión respectiva.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN L. V°B° GERENCIA DE DES. SOC. ECON. Y SEG. TACNA

POR TANTO:
MANDO SE RATIFIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN L. ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ABOG. S. MARIO RUIZ RUBIO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN L. V°B° SECRETARIA GENERAL TACNA